## DECRETO LEY No. 22376

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley el-

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

## CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de mejorar la balanza de pagos e incrementar los ingresos fiscales, se dictó el Decreto Ley 22173;

Que, subsisten las razones que justificaron dicho dispositivo legal;

En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

ARTICULO UNICO—Prorrógase la vigencia del Decreto Ley 22173 hasta el 31 de diciembre de 1980

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los einco días del mes de diciembre de mil novecientos setentiocho.

POR TANTO.

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de diciembre de 1978

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMU-DEZ CERRUTTI.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.
Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI,
Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN
Doctor JAVIER SILVA RIJETTE.